



# La violencia económica

VIII CONGRESO  
DEL OBSERVATORIO  
CONTRA LA VIOLENCIA  
DOMÉSTICA Y DE  
GÉNERO

---

RICARDO RODRÍGUEZ RUÍZ,  
MAGISTRADO.

# La violencia económica

## CONCEPTO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

El cambio de paradigma: hacia un concepto omnicompreensivo.

**Artículo 3** Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

**Artículos 96 y 10.2 de la Constitución española.**

## CONCEPTO DE VIOLENCIA ECONÓMICA

Concepto polisémico y con sustantividad propia.

El impago de pensiones: La sentencia 239/21 de 17 de marzo. ¿Reinterpretación de los criterios de asunción competencial ex. Art. 87 LOPJ? –situación actual vs “deber ser”

Perspectiva de género: el proceso penal y civil.

## LA RESPUESTA JUDICIAL A LA VIOLENCIA ECONÓMICA

¿Instruimos correctamente los procesos con aspectos de violencia económica?

Del artículo 1265 del CC al artículo 439 de la Lecrim, los procesos civiles. Las consecuencias “reflejas” de la violencia en procesos penales de naturaleza distinta a la violencia sobre la mujer.

Víctimas especialmente vulnerables

## EMPODERAR A LAS VÍCTIMAS

La adopción de medidas exclusivamente civiles

Capítulos II y IV del título II de la LIVG 1/04 de 28 de diciembre

La responsabilidad civil y el daño moral: asignatura pendiente.